



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2019070002041

Fecha: 25/04/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Nombra en Provisionalidad unos Docentes en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El literal b del artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, señala que cuando se trate de proveer vacantes definitivas se podrá efectuar nombramiento en provisionalidad hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad con personal que reúna los requisitos del cargo.
- * De acuerdo al Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, mediante el cual reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia del tipo de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, y otras disposiciones, y se adiciona el Decreto 1075 de 2015 "Único Reglamento del Sector Educación".
- * La Resolución 06312 del 7 de abril de 2016, por la cual se implementa el Aplicativo de que trata el Artículo 2.4.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, el cual se denomina "*Banco Nacional de la Excelencia*", que forma parte del Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media, y establece los procedimientos y criterios para que su uso permita la provisión de vacantes definitivas de cargos docentes bajo la modalidad de Nombramiento Provisional en los establecimientos educativos oficiales de las entidades territoriales certificadas en educación, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 3, Título 6, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015.
- * Según lo dispuesto por los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Política de Colombia y, para garantizar la debida prestación del servicio educativo a niños y jóvenes del Departamento de Antioquia, como un derecho fundamental y servicio público esencial, se hace necesario realizar nombramientos provisionales, a fin de cubrir las vacantes existentes.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

* Los Docentes que por este Acto administrativo se nombran, reúnen las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto 1278 de junio de 2002, y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, y lo establecido en los Artículos 5° y 7° del Decreto 06312 del 7 de abril de 2016 para desempeñar la función docente.

* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los educadores que a continuación se indican:

DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE	NIVEL	AREA
LEYLA DEL SOCORRO SALCEDO ROJAS	43.809.573	Licenciado en Pedagogía Infantil	Institución Educativa Maria Auxiliadora sede Institución Educativa Maria Auxiliadora	Chigorodó	1257500-020 Mayoritaria	Nueva Plaza Vacante	Enseñanza Preescolar	Preescolar
JOHANA ANDREA ARBOLEDA UÑATES	1.042.091.748	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	Institución Educativa Jhon F. Kennedy sede Centro Educativo Rural Jorge Robledo Ortiz	Vegachi	8170500-001 mayoritaria	Yaira Milena Abadia Palacios, quien pasó a otro Establecimiento	Básica Primaria	Todas
MÓNICA ALEXANDRA PUERTA VELEZ	43.573.440	Licenciada en Educación Artes Plásticas	Institución Educativa Felipe Henao Jaramillo sede Centro Educativo Rural Alto Zenón	Andes	1471800-N01 Afrodescendiente	Nueva Plaza Vacante	Básica Primaria	Todas
OMAR YESSID QUINTANA CARDOSA	1.038.130.855	Normalista Superior	Institución Educativa Rural Montenegro sede Institución Educativa Rural Montenegro	Tarazá	0939500-N07 Afrodescendiente	Ludis Estrella Peña Torreglosa, quien pasó a otro Ente Territorial	Básica Primaria	Todas
GLORIA EUGENIA SALDARRIAGA CALDERÓN	22.025.503	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Institución Educativa Rural La Floresta sede Institución Educativa Rural La Floresta	Maceo	0447200-020 Mayoritaria	Jaime Andrés Gutiérrez Chaverra, quien renunció	Docente de Aula	Ciencias Naturales y Educación Ambiental
MARCIANO ENRIQUE HERNANDEZ DÍAZ	1.062.680.434	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Tecnología e Informática	Institución Educativa Rural Montenegro sede Institución Educativa Rural Montenegro	Tarazá	0939500-017 Mayoritaria	Julio Joaquín Reyes Anillo, quien pasó a otro Ente Territorial	Básica Primaria	Todas



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE	NIVEL	AREA
LEYDY TATIANA ANDRADE GONZÁLEZ	1.039.680.925	Normalista Superior	Institución Educativa Llano de Córdoba sede Centro Educativo Rural Costeñal	Remedios	0615000-001 Mayoritaria	Juan Camilo Monsalve Marin, quien pasó a otro Municipio	Básica Primaria	Todas
MARÍA ELENA MUÑOZ PEREZ	21.992.108	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana- Magister en Educación	Institución Educativa Rural Las Cruces sede Centro Educativo Rural Media Loma	San Andrés de Cuerquia	0760500-001 mayoritaria	Mónica Rocio Rodríguez Rodríguez, quien pasó a otro Municipio	Básica Primaria	Todas
DIEGO ALEJANDRO RAMÍREZ RAMÍREZ	1.039.023.523	Licenciado en Matemáticas	Institución Educativa Los Angeles	Angelopolis	1688000-010 Mayoritaria	Rigoberto Cardona Ceballos, quien pasó a otro Municipio	Docente de Aula	Matemáticas
PAULA ANDREA AGUDELO GALLEGO	22.030.532	Licenciada en Pedagogía Infantil	Centro Educativo Rural La María sede Centro Educativo Rural Atanasio Girardot	Caracoli	0458100-001 Mayoritaria	Carlos Alberto Osorio Jaramillo, quien renunció	Básica Primaria	Todas
DANITZA DAYANA TAMAYO DAZA	40.807.272	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Institución Educativa J. Emilio Valderrama Agudelo sede Institución Educativa Rural Taque	Toledo	0771500-004 Mayoritaria	José Antonio Pino Tejada, quien renunció	Docente de Aula	Ciencias Naturales y Educación Ambiental
ALEXANDER MOSQUERA MORENO	12.022.872	Licenciado en Matemáticas y Física	Institución Educativa Santo Domingo Savio sede Colegio Santo Domingo Savio	Segovia	7360000-146 Mayoritaria	Nueva Plaza Vacante	Docente de Aula	Matemáticas
ANA VERNIS LEDEZMA RENTERIA	54.257.735	Licenciada en Matemáticas y Física	Institución Educativa Santo Domingo Savio sede Colegio Santo Domingo Savio	Segovia	7360000-147 Mayoritaria	Nueva Plaza Vacante	Docente de Aula	Matemáticas
LISY MAIBETH MONTES DIAZ	1.036.839.711	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	Institución Educativa Inmaculada Concepción sede Centro Educativo Rural San Pedro Arriba	Nariño	1929500-N01 Afrodescendiente	Camilo Andrés Builes Monsalve, quien pasó a otro Municipio	Básica Primaria	Todas



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a los interesados este acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los interesados el nombramiento por escrito, quienes deberá en el mismo Acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

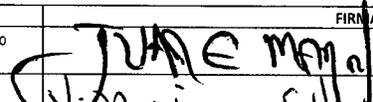
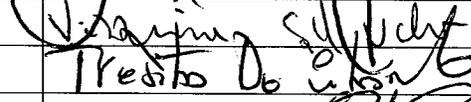
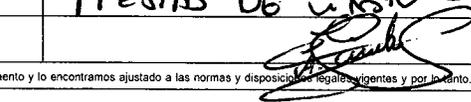
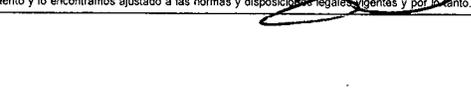
ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		2.04.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		11/04/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		11/04/19
Proyectó:	Carlos Alberto Zarate Giraldo		11-04-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			